

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S - C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01ccctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 6 de Julio de 2020

Proceso:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	FABIO NELSON ORREGO CASTRO
Demandado:	ELY JOHANA VELÁSQUEZ AVENDAÑO
Radicado:	170133112001-2019-00081-00
Asunto:	Auto que fija fecha de audiencia.

En el asunto de la referencia el demandante presenta escrito de inventarios y avalúos adicionales.

De conformidad con auto del 13 de marzo, notificado por estado del 16 de marzo de 2020, se dio traslado de los mismos por 3 días.

Los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 (ACUERDO PCSJA20-11517) y hasta el 30 de junio de 2020 (ACUERDO PCSJ20-11567), en esa medida el término de 3 días corrió durante los días 1, 2 y 3 de Julio de 2020.

La apoderada de la demandada, allegó vía correo electrónico, documento contentivo de objeciones al inventario adicional, el día 9 de Junio de 2020, y teniendo en cuenta que en nuestro ordenamiento procesal no existe sanción a la extemporaneidad por anticipación, su escrito se entiende presentado dentro del término y por lo tanto el despacho procede a fijar audiencia respectiva para efectos de resolver sobre los inventarios adicionales y las objeciones propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 501 y 502 del CGP.

En el momento oportuno se dará el valor probatorio correspondiente a los documentos presentados por el demandante de folios 125 a 140.

Por parte de la demandada, en el momento oportuno se dará valor probatorio correspondiente a los documentos presentados de folio 155 a 159.

Se decreta interrogatorio de parte al señor FABIO NELSON ORREGO CASTRO.

Se decretan los testimonios de LEONEL GIRALDO, DORALBA GRISALES Y GEOVANY BETANCOURT VELÁSQUEZ.

La audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual las partes, sus apoderados y testigos deberán disponer de los medios técnicos (internet, un pc o un celular) y conectarse con media hora de antelación a la fecha y hora.

El despacho enviará el enlace respectivo con una hora de antelación para que las partes se puedan conectar.

Si alguna de las partes no dispone de los medios técnicos, deberá informar con la debida antelación para efectos de coordinar la presencialidad con los debidos elementos de protección.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar fecha de audiencia para resolver sobre las objeciones formuladas a los inventarios adicionales, para el día Martes 14 de Julio de 2020 a las 9 de la mañana.

Notifíquese.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
J U E Z